



Asamblea General

Distr. limitada
4 de abril de 2022
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos**
Subcomisión de Asuntos Jurídicos
61^{er} período de sesiones
Viena, 28 de marzo a 8 de abril de 2022

Proyecto de informe

VI. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

1. De conformidad con la resolución [76/76](#) de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, como tema ordinario de su programa.
2. Formularon declaraciones sobre el tema 8 del programa representantes de los Estados Unidos, la Federación de Rusia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), el Japón, Kenya, México, el Reino Unido y Venezuela (República Bolivariana de). Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema representantes de otros Estados miembros.
3. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en que figuraba una sinopsis de los marcos reglamentarios nacionales para las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2022/CRP.9, en inglés únicamente).
4. Se presentó a la Subcomisión una ponencia titulada “Gobernanza espacial de Chile”, a cargo de la representante de Chile.
5. La Subcomisión reiteró que era importante tener en cuenta el número cada vez mayor de entidades no gubernamentales que participaban en actividades en el espacio ultraterrestre, y la creciente comercialización de las actividades espaciales. A tal fin, los Estados debían velar por que esas actividades se ajustaran a lo dispuesto en los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre por conducto de sus marcos jurídicos internos a fin de garantizar la seguridad de esas actividades.
6. La Subcomisión observó que diversas actividades realizadas por los Estados miembros pretendían examinar, fortalecer, elaborar o redactar leyes y políticas nacionales relativas al espacio, así como reformar o establecer la gobernanza de las actividades espaciales nacionales. A ese respecto, la Subcomisión observó también que esas actividades tenían por objeto mejorar la gestión y regulación de las actividades espaciales; reorganizar las agencias espaciales nacionales; aumentar la competitividad de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en sus actividades espaciales; incrementar la colaboración de las entidades académicas en la formulación de políticas; responder mejor a los desafíos que planteaba el desarrollo de las actividades espaciales, en particular, los relacionados con la gestión del medio espacial; establecer



una infraestructura de comunicaciones robusta y resistente durante emergencias, tal como desastres naturales; y cumplir mejor las obligaciones internacionales.

7. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión (A/74/20, anexo II) ofrecían recomendaciones útiles e importantes a todos los Estados, y de que era importante que las Directrices se aplicaran de manera voluntaria por medio de diversos instrumentos jurídicos y políticas nacionales relativos al espacio.

8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante compartir las prácticas previstas en la legislación de cada país relativa al espacio y aprender de esas prácticas. A ese respecto, la Subcomisión tomó nota del documento de trabajo sobre el estado de la legislación nacional en materia espacial de los países de la Iniciativa de Legislación Espacial Nacional del Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico (A/AC.105/C.2/L.318) y agradeció la labor realizada por el grupo de estudio, así como su nuevo estudio sobre la aplicación de las Directrices relativas a la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Comisión.

9. Se expresó la opinión de que la legislación nacional de algunos Estados planteaba problemas y de que, al elaborar la legislación espacial nacional, era importante tener en cuenta las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos que figuraban en la resolución 68/74 de la Asamblea General.

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en sus legislaciones nacionales relativas a la exploración y utilización de los recursos espaciales se establecían normas para velar por que su aplicación no interfiriera con la aplicación de los tratados y otros acuerdos internacionales existentes, y de que esos marcos reguladores nacionales no interferirían indebidamente con los intereses de otros Estados en el ejercicio de su libertad de exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

11. La Subcomisión acogió con beneplácito la información actualizada que la Secretaría había presentado sobre la sinopsis de los marcos reglamentarios nacionales para las actividades espaciales (A/AC.105/C.2/2022/CRP.9), que permitía a los Estados comprender los marcos reguladores nacionales en vigor, dar a conocer experiencias acerca de las prácticas nacionales e intercambiar información sobre los marcos jurídicos de los países.

12. La Subcomisión convino en que era importante seguir intercambiando periódicamente información sobre las novedades en la esfera de los marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales. A ese respecto, alentó a los Estados miembros a que siguieran presentando a la Secretaría los textos de sus leyes y reglamentos nacionales relativos al espacio, así como información actualizada y aportes a la sinopsis de los marcos reglamentarios nacionales relativos a las actividades espaciales.

VII. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio

13. De conformidad con la resolución 76/76 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio”, como tema ordinario de su programa.

14. Formularon declaraciones en relación con el tema 9 representantes de Alemania, Austria, China, Filipinas, Francia, Grecia, Indonesia, el Japón, Kenya, Luxemburgo, el Paraguay y Sudáfrica. El representante de Marruecos hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. El observador de la APSCO también formuló una declaración en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones en relación con el tema, además, representantes de otros Estados miembros.

15. La Subcomisión tuvo ante sí un documento de sesión en el que figuraba el directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2022/CRP.11, en inglés únicamente).

16. La Subcomisión convino en que el fomento de la capacidad, la formación y la educación en materia de derecho del espacio eran de importancia primordial para

impulsar las iniciativas nacionales, regionales e internacionales encaminadas a seguir desarrollando los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología espaciales, particularmente en los países en desarrollo, y para profundizar en el conocimiento del marco jurídico en que se realizaban las actividades espaciales. Ello alentaría a los Estados a ratificar los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, respaldaría la aplicación de esos tratados y el establecimiento de instituciones nacionales, y haría más accesible y daría a conocer mejor el derecho internacional del espacio a todos los sectores de la sociedad civil. Se destacó la importante función que correspondía a la Subcomisión y a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre a ese respecto.

17. La Subcomisión observó con aprecio que varias entidades gubernamentales y no gubernamentales realizaban una labor en los planos nacional, regional e internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio. Esa labor incluía alentar a las universidades a que ofrecieran cursos y seminarios sobre derecho del espacio; conceder becas de estudios de grado y de posgrado sobre derecho del espacio; prestar apoyo financiero y técnico para la investigación jurídica; preparar estudios, artículos, libros de texto y publicaciones sobre derecho del espacio; organizar talleres, seminarios y otras actividades especializadas para promover una mayor comprensión del derecho del espacio; prestar apoyo a los concursos de tribunales simulados de derecho del espacio; apoyar la participación de mujeres, estudiantes y profesionales jóvenes en actividades regionales e internacionales relacionadas con el derecho del espacio; ofrecer oportunidades de capacitación y de otro tipo para adquirir experiencia, en particular mediante pasantías en agencias espaciales; y prestar apoyo a las entidades que se dedicaban al estudio y la investigación del derecho del espacio, a fin de contribuir a elaborar políticas y marcos legislativos nacionales relativos al espacio.

18. La Subcomisión observó que algunos Estados miembros habían prestado asistencia financiera a estudiantes para que pudieran asistir al Concurso Manfred Lachs de Tribunales Simulados de Derecho del Espacio, que se celebraba cada año durante el Congreso Astronáutico Internacional.

19. La Comisión expresó su aprecio por el proyecto Derecho del Espacio para Nuevos Agentes Espaciales de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, que prestaba apoyo para mejorar la capacidad de elaboración de leyes y políticas espaciales nacionales. En ese contexto, se acogió con beneplácito la misión de asesoramiento técnico para Chile, celebrada en línea del 19 al 21 de octubre de 2021, la misión de asesoramiento técnico para Rwanda, que tuvo lugar en línea los días 18 y 19 de enero de 2022, y la misión de asesoramiento técnico básico para Asia y el Pacífico, celebrada en línea del 24 al 26 de enero de 2022.

20. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre debía llevar a cabo actividades específicas de fomento de la capacidad, educación y formación en materia de derecho y política del espacio, sobre la base del programa de ONU-SPIDER, con el objetivo de establecer una plataforma de fomento de la capacidad, y subrayaron la importancia de que la Oficina contara con financiación adecuada para poder prestar su valioso apoyo a los países en desarrollo.

21. La Subcomisión observó que del 6 al 8 de septiembre de 2021 se había celebrado en la provincia de Hainan (China) el seminario de la APSCO, la ESA y el Instituto Chino de Derecho Espacial sobre planes de cooperación regional en materia de derecho y política espaciales.

22. La Subcomisión observó que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre había actualizado el directorio de oportunidades educativas en materia de derecho del espacio (A/AC.105/C.2/2022/CRP.11), que incluía la información sobre becas disponibles, y convino en que la Oficina debería seguir actualizando el directorio. A ese respecto, la Subcomisión invitó a los Estados miembros a que, en sus respectivos países, alentaran las contribuciones para seguir actualizando el directorio en el futuro.

23. La Subcomisión recomendó a los Estados miembros y los observadores permanentes ante la Comisión que informaran a la Subcomisión, en su 62º período de sesiones, de las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en los planos nacional, regional o internacional para fomentar la capacidad en materia de derecho del espacio.